



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

jal
Expte. N° 721-1400/16.-
Agrdo. 721-248/17
721-767/18

DECRETO N° 8231 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2018

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", tramita la designación, a partir del 23 de abril de 2018, a favor de los Profesionales Héctor Luis García, CUIL 23-14061817-9 y de María Evangelina Vechetti, CUIL 27-30283279-5, en los cargos vacantes categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, previa transformación de 1 (un) cargo vacante categoría D, Agrupamiento Profesional, por jubilación de la Dra. Silvia Kaba y de un (1) cargo categoría E, vacante por fallecimiento del Dr. Adolfo Esteban Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", solicita la designación de los citados profesionales para cumplir funciones de Odontólogos para la atención de niños y adultos en las Áreas Hospitalarias y Zonas Periurbanas o Rurales dependientes del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", en virtud de haber resultado favorecidos en el orden de mérito vigente resultante del concurso autorizado mediante Resolución N° 247-DPGDFH/17 y sus modificatorias N° 236- DPGDFH/17 y N° 291-DPGDFH/17;

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, rola Acta de fecha 28 de septiembre de 2017, el tribunal evaluador designado en la mencionada Resolución, define el orden de mérito final, obteniendo el Dr. García el primer puesto y mediante Acta de fecha 09 de octubre de 2017, la Dra. Vechetti el puesto primero;

Que, mediante Resolución N° 2150-S-18 se designó provisoriamente a los mencionados profesionales en los referidos cargos, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17;

Que, obra en autos documentación correspondiente al Dr. García y Dra. Vechetti, con el objeto de la cobertura de los cargos vacantes;

Que, la transformación y la designación solicitadas se encuadran en la disposición prevista en el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233/00, Ley N° 6001 y Ley N° 6046;

Que, se incorpora Decreto N° 6267-S-18, por el que se designa a partir del 1º de marzo de 2018, Directora General Ejecutiva Región Ramal I (La Mendieta, Palma sola, y San Pedro), dependiente de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud;

Que, de la Constancia de Prestación de Servicios agregada en autos se acredita la efectiva prestación del Dr. García a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria a la que se imputara el gasto que demande el presente trámite;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Que, por Decreto N° 5731-S-17 se tiene por cumplido la designación interina del Dr. García;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
AV. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

CORRESPONDE A DECRETO N°

8231

-S-

ARTICULO 1°: Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, Ejercicio 2018 - Ley 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION :
U. de O.: R6-01-09

"R" MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"

SUPRIMASE

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
D Agrup. Profesional Esc. Profesional Ley 4418	1	A-30 horas Agrup. Profesional Esc. Profesional Ley 4418	1
E Agrup. Profesional Esc. Profesional Ley 4418	1	A-30 horas Agrup. Profesional Esc. Profesional Ley 4418	1
=	=	=	=
TOTAL2		TOTAL.....2	

ARTICULO 2°: Tengase por designado al Héctor Luis García, CUIL 23-14061817-9, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, para cumplir funciones de Odontólogo para la atención de niños y adultos en las Áreas Hospitalarias y Zonas Periurbanas o Rurales, dependiente de la Unidad de Organización R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 23 de abril de 2018.-

ARTICULO 3°: Tengase por designada a la Dra. María Evangelina Vechetti, CUIL 27-30283279-5, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, para cumplir funciones de Odontóloga para la atención de niños y adultos en las Áreas Hospitalarias y Zonas Periurbanas o Rurales, dependiente de la Unidad de Organización R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 23 de abril de 2018.-

ARTICULO 4°: Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes a favor de la Dra. María Evangelina Vechetti, CUIL 27-30283279-5, en el cargo A-30 horas, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 23 de abril de 2018 y hasta tanto duren sus funciones como Directora General Ejecutiva Región Ramal I (La Mendieta, Palma sola, y San Pedro), dependiente de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente que a continuación se indica:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



[Firma]
ESC. CLAUDIA GISELA RUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

...//CORRESPONDE A DECRETO N°

8231

-S-

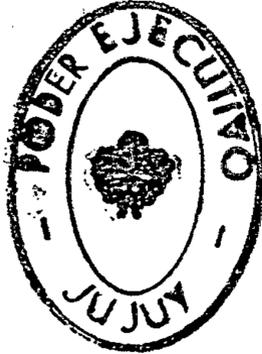
Ejercicio 2018:

Con la respectiva partida de Gasto en personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson".-

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 7°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Est. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy